CONTRATO ABIERTO N° 178/2023

LPN N° 23/2023 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – MSPYBS" – I.D. N° 421.665.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Estela María de los Ángeles Torres de Taboada,** con Cédula de Identidad Nº 775.532, Directora General Interina del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 977 de fecha 21 de Marzo de 2023, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 833 de fecha 19 de abril de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INFOTEC S.A.,** con **RUC Nº 80021897-3**, domiciliada en las calles Cañada del Carmen Nº 2565 casi América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – MSPYBS; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – MSPYBS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **ID N° 421.665.**

El saldo estará supeditado a la asignación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2023 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MICROBIOLOGIA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – MSPYBS, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 833 de fecha 19 de abril de 2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 8.425.195.000** (Guaranies ocho mil cuatrocientos veinte y cinco millones, ciento noventa y cinco mil) y un monto máximo de **Gs 16.778.850.000** (Guaranies dieciséis mil setecientos setenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil). conforme al siguiente cuadro

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Estela María de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

LOTE N° 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluído)	Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO)
1	Kit de Detección por PCR	Unidad	KIT - JUEGO	HANGZHOU BIOER TECNOLOGY CO, LTD	CHINA	5.000	10.000	221.200	1.106.000.000	2.212.000.000
2	Kits- Deteccion de virus Respiratorios	Unidad	KIT - JUEGO	ANATOLIA TANI VE BIYOTEKNOLOJI AS	TURQUIA	5.000	10.000	697.857	3.489.285.000	6.978.570.000
3	Reactivo para determinacion de dengue	Unidad	KIT - JUEGO	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U.	ESPAÑA	5.000	10.000	337.857	1.689.285.000	3.378.570.000
4	Test para Diagnostico de Meningitis	Unidad	KIT - JUEGO	ANATOLIA TANI VE BIYOTEKNOLOJI AS	TURQUIA	500	1.000	800.300	400.150.000	800.300.000
5	Kits - Deteccion de Patogeno	Unidad	KIT - JUEGO	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U.	ESPAÑA	2.000	4.000	381.000	762.000.000	1.524.000.000
6	Kits - Deteccion de Virus de Gastroenteritis	Unidad	KIT - JUEGO	ANATOLIA TANI VE BIYOTEKNOLOJI AS	TURQUIA	500	1.000	685.200	342.600.000	685.200.000
7	kit para Diagnostico de Leucemia Cronica	Unidad	KIT - JUEGO	GENMARK SAGLIK URUNLERI	TURQUIA	100	200	562.400	56.240.000	112.480.000
8	Reactivo para Medir Factor de Coagulacion	Unidad	KIT - JUEGO	GENMARK SAGLIK URUNLERI	TURQUIA	200	400	365.000	73.000.000	146.000.000
9	Kit de cuantificacion de ADN	Unidad	KIT - JUEGO	ANATOLIA TANI VE BIYOTEKNOLOJI AS	TURQUIA	400	800	505.200	202.080.000	404.160.000
10	Reactivo hepatitis B	Unidad	KIT - JUEGO	ANATOLIA TANI VE BIYOTEKNOLOJI AS	TURQUIA	200	400	453.100	90.620.000	181.240.000
11	Hepatitis C	Unidad	KIT - JUEGO	ANATOLIA TANI VE BIYOTEKNOLOJI AS	TURQUIA	100	200	453.000	45.300.000	90.600.000
12	Carga Viral	Unidad	KIT - JUEGO	ANATOLIA TANI VE BIYOTEKNOLOJI AS	TURQUIA	100	200	434.400	43.440.000	86.880.000
								Montos Totales	**8.300.000.000**	**16.600.000.000**

LOTE N°4

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluído)	Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO)
1	Hisopo con medio de transporte	Determinación	UNIDAD	REMEL INC.	USA	7.000	10.000	17.885	125.195.000	178.850.000
								Montos Totales	**125.195.000**	**178.850.000**

-La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
-El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A

Torres de Taboada
General Interina
Médico Nacional
Dental Nacional

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lote	Item	Descripción del producto	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida
1	1	Kit de Detección por PCR	**1.** El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas *in vitro* de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de al menos dos genes del virus SARS-CoV-2 (Diagnóstico COVID-19). Cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno, control negativo). Compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida. **2.** Deberá entregar 1 (un) equipo de extracción universal de ácidos nucleicos automático, que permita el procesamiento mínimo de 48 muestras en simultáneo. Capaz de extraer diferentes tipos de muestras a la vez cómo sangre, plasma, suero, LCR, orina, heces, lavado bronco- alveolar, aspirados e hisopados, esputo y medio de transporte. 1 (un) equipo de extracción universal de ácidos nucleicos automático, que permita el procesamiento de 24 a 36 muestras en simultáneo en un tiempo máximo de 30 min. Capaz de extraer múltiples tipos de muestras a la vez cómo sangre, plasma, suero, LCR, orina, heces, lavado bronco-alveolar, aspirados e hisopados, esputo y medio de transporte. También el proveedor debe contar con kits de extracción manual y purificación mediante columna. Del total de determinaciones solicitadas en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Lote 1, el 5% deberán ser por método de extracción automático y el 25% por kits de extracción manual. También se deberá proveer 2 (dos) equipos para la amplificación y detección de ácidos nucleicos por la metodología de Reacción en Cadena de la Polimerasa en tiempo real, con una capacidad mínima de 96 muestras por corrida cada uno, con sistema abierto compatible con sondas fluorescentes y fluoróforos de las determinaciones múltiplex solicitadas. **3.** Debe incluir insumos (consumibles para cada determinación, productos para el mantenimiento y funcionamiento propio del equipo, etc.) y reactivos necesarios para la inactivación de muestras, extracción y amplificación de ácidos nucleicos listos para su uso, microtubos (La medida de los microtubos debe ser compatible con los reactivos y equipos ofertados, de manera que se cubran las necesidades del laboratorio), gradillas para microtubos (Las gradillas deben ser compatibles con los microtubos proveídos, de manera que se cubran l as necesidades del laboratorio), cajas criogénicas de plástico para microtubos (Se puede presentar en cualquier presentación. En cantidades suficientes que cubran con las necesidades del servicio), tubos cónicos para centrifuga de 15 o 50 mL. Todos en cantidades suficientes, micropipetas ajustables unicanal de alta precisión autoclavable, que incluyan los siguientes volúmenes e incrementos: 1 (uno) pipeta de 0,1 a 2 µL con incremento de 0,01 a 0,02 de volumen, 2 (dos) pipetas de 1 10 µL con incremento de 0,1 a 0,2 de volumen, 3 (tres) pipetas de 2 20 µL con incremento de 0,1 a 0,2 , 3 (tres) pipeta de 20 200 µL con incremento de 0,5 a 1 µL y 4 (cuatro) pipeta de 100 a 1000 µL con incremento de 1 a 5 µL, bandejas desechables apirógenas y libre de nucleasas en cantidades suficiente para preparación de master mix y puntas para micropipetas con filtro apirógenas libres de nucleasas para los volúmenes de micropipetas proveídos, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Se deberá proveer los soportes para las micropipetas unicanal, además de sus respectivos accesorios de calibración y mantenimiento. **4.** Los equipos, accesorios y complementos no deben tener más de cinco años de fabricación por el cual debe presentar certificado de año de fabricación del equipo, deben poseer microprocesadores, considerar el hardware pertinente (computadora, cableado, conectores, accesorios, impresora, papel, tinta y otros) y el software de funcionamiento y enlace, con capacidad de interfaz bidireccional en tiempo real (Host Query), a un Sistema informático para Laboratorio (S.I.L.). Capacidad de operar con código de barras. Además, deberán proveer en comodato 2 (dos) computadora para estación de trabajo con 2 (dos) impresora láser respectivamente y una mesa para computadora con una silla para uso del operador. El proveedor deberá hacerse cargo de la conexión del interfaz de los equipos al S.I.L. existente en el laboratorio. **5.** El proveedor deberá entregar en comodato junto con los equipos, 2 (dos) centrífugas Micro Spin compatibles con los consumibles proveídos. 1 (una) macrocentrífuga de mesa compatibles con los tubos de 15 o 50 mL solicitados anteriormente. 1 (una) microcentrífuga para 24 microtubos o más, compatibles con los consumibles proveídos. 1 (una) centrífuga para microplacas de PCR y tubos de strips. 3 (tres) agitadores tipo vórtex, 2 (dos) congeladores a -20 °C frío seco con	Unidad	Determinación

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Dra. Estela Flores de Taboada
Dirección General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

			capacidad de 280 L o más. 2 (dos) visicooler de 300 L de capacidad, 1 (uno) cabina de bioseguridad tipo II de 1,735 x 1,270 x 0,750 m +/- 10 cm aproximadamente, instalada y certificada durante toda la vigencia del contrato. 1 (uno) cabina de bioseguridad tipo II de 1,230 x 0,700 x 650 m +/- 10 cm aproximadamente, instalada y certificada durante toda la vigencia del contrato. 1 (una) cabina para PCR (para la preparación de master mix). Al menos 3 lámparas UV. También se deberá entregar rollos de papel absorbente, de 20 cm de ancho y de 250 metros y cajas con 100 unidades de guantes de caucho de nitrilo sintético descartables tamaños medianos en cantidades suficientes		
			6. El equipo debe contar con Software en español o inglés y los reportes deben ser emitidos en idioma español o inglés con posibilidad de personalizar el formato del informe que contengan los datos relativos al Servicio, pacientes y resultados de los análisis. 7 . La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem serán calculadas de acuerdo con la cantidad efectiva realizadas, por lo que los controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 8. Acceso fácil para la búsqueda rápida y en cualquier momento de resultados anteriores correspondientes a cada paciente. 9. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 8 meses al momento de la entrega. 10 El proveedor debe facilitar un manual impreso en idioma español de toda la información relativa al equipo y a los estudios solicitados 11.El proveedor debe garantizar la continua prestación del servicio para todas las determinaciones solicitadas. Si hay retraso en la entrega de reactivos o fallas de los equipos que interrumpan la prestación del servicio quedará a cargo de la empresa proveedora contratar los servicios de un laboratorio externo habilitado por el MSP y BS que cuenten con equipos con la misma metodología, para el procesamiento de los análisis faltantes. El transporte para el envío es responsabilidad de la empresa proveedora, así como la entrega de los resultados impresos al laboratorio en un tiempo no mayor a 24 h. 12 El proveedor debe disponer de más de un técnico, responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y accesorios. Si hay necesidad de repuestos estos quedarán a cargo del proveedor, así como de los mantenimientos correctivos de las computadoras, UPS, impresoras. Deben contar con un sistema de guardia para turnos nocturnos, fines de semana y feriados. Queda a cargo del proveedor un calendario donde serán establecidos los periodos de mantenimiento de los equipos. 13 La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor y estar acompañado de personal de mantenimiento del hospital, si se requiere modificaciones edilicias para la instalación este queda a cargo del proveedor. Además, deberá contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para soportar posibles variaciones de voltaje U.P.S. para cada equipo y hardware del S.I.L.. 14. El proveedor debe garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 h de comunicada la ocurrencia y deberá reponer la pérdida de reactivos o determinaciones que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo.. 15. Se deberá efectuar una prueba de funcionamiento en presencia de los responsables de área, para la conformidad correspondiente del servicio. 16. El proveedor deberá garantizar la capacitación de todos los profesionales y técnicos de todos los turnos involucrados en el uso y mantenimiento de los equipos.. 17, La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida de cadena de frío durante el transporte de reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación		
	2	Kits- Detección de virus Respiratorio	1. El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Múltiplex, para la detección específica de ácidos nucleicos de virus respiratorios, incluyendo: un panel de virus de Influenza que contemple Influenza A, Influenza B y H1N1, Virus Sincitial Respiratorio (VSR), Adenovirus, Rhinovirus, Parainfluenza. Además de patógenos bacterianos como: *Haemophilus influenzae; Streptococcus pneumoniae, Mycoplasma pneumoniae*, compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida. Cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo)	Unidad	Determinación

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. [illegible] Torres de Taboada
Directora General Interina
Hospital Médico Nacional
Hospital Nacional

			.2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5 La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.		
	3	Reactivo para determinación de dengue	1. El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Múltiplex, para la detección específica de ácidos nucleicos de: virus Dengue, Zika y Chikungunya; compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo). 2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
	4	Test para Diagnóstico de Meningitis	1 El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas *in vitro* de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de ácidos nucleicos de patógenos causante de meningitis por: Citomegalovirus, Epstein Bar, Herpes simplex 1, Herpes simplex 2, Varicella Zoster, *Haemophilus influenzae*, *Neisseria meningitidis*, *Streptococcus pneumoniae*; compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida. Se podrá aceptar 2 kits, siempre y cuando sean considerados como una determinación efectiva para el panel de diagnóstico de meningitis. Cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo). 2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3 La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
	5	Kits - Detección de Patógeno	1. El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de genes de patógenos con resistencia a antibióticos : *Klebsiella pneumoniae* carbapenemase (KPC), Verona integron - encoded metallo β imipenemase (VIM), Active on impipenem (IMP), New Delhi metallo-beta-lactamase (NDM) y resistencia a oxaciclina (OXA); compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida. Cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo). 2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del	Unidad	Determinación

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. Estela Flores de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional

			proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.		
	6	Kits - Detección de Virus de Gastroenteritis	1.El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de ácidos nucleicos de patógenos causante de enfermedades gastrointestinales: Adenovirus, *C. difficile, Campylobacter spp., E. coli*, Rotavirus, *Salmonella spp., Shiguella spp.*; compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida. Cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo). 2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
	7	Kits para Diagnóstico de Leucemia Crónica	1. El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de la mutación BCR/ABL, que diferencien las isoformas p190 y p210; compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida. Cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo). 2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4.La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
	8	Reactivo para Medir Factor de Coagulación	1. El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de variantes de genes factores de la coagulación como: Factor II (Protrombina) y Factor V (Leiden); compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo). 2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4.La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
	9	Kit de cuantificación de ADN	1 El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de genes de patógenos de enfermedades de transmisión sexual, tales como: Herpes s i m p l e x , *Mycoplasma genitalium, Mycoplasma hominis, Neisseria gonorrhoeae, Ureaplasma urealyticum, Ureaplasma parvum y Trichormonas vaginalis*; compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida. Cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o i nterno [externo] , control negativo). 2. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 3. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el	Unidad	Determinación

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. Eva Torres de Taboada
Dirección General Interina
Instituto Médico Nacional
de la Salud Nacional

			transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.		
	10	Reactivo hepatitis B	1. El proveedor deberá ofertar reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real para la cuantificación de la carga viral del virus de la Hepatitis B (HBV). Debiendo incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo) y calibradores. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1 2. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 3. El proveedor deberá hacerse cargo de la conexión del interfaz de los equipos al S.I.L. existente en el laboratorio para la transferencia de información (resultados). 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
	11	Hepatitis C	1.El proveedor deberá ofertar reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real para la cuantificación de la carga viral del virus de la Hepatitis C (HCV). Debiendo incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo) y calibradores. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el Ítem 1. 2. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 3. El proveedor deberá hacerse cargo de la conexión del interfaz de los equipos al S.I.L. existente en el laboratorio para la transferencia de información (resultados). 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
	12	Carga Viral	1. El proveedor deberá ofertar reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real para la cuantificación de la carga viral del Citomegalovirus (CMV). Debiendo incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno o interno, control negativo) y calibradores. Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el ítem 1. 2. La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación. 3. El proveedor deberá hacerse cargo de la conexión del interfaz de los equipos al S.I.L. existente en el laboratorio para la transferencia de información (resultados). 4. La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo con la cantidad efectiva realizada por lo que las pruebas, controles y calibradores si lo requieren, estos no se computarán como determinaciones realizadas a pacientes y queda a cargo del proveedor. 5. La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega.	Unidad	Determinación
4		Medio de Transporte de Virus	1. KIT TOMA Y TRANSPORTE DE ESPECIMENES VIRALES: consistente en 2 (dos) hisopos de tereftalato de polietileno (dacrón), fibra de poliéster o nylon f locado, no algodón, con mango flexible de plástico estéril y 1 (uno) MEDIO DE TRANSPORTE de 2cc a 3cc, para especímenes virales en tubo de plásticos conteniendo, hepes, gelatina, BSA, sacarosa y antibióticos compatibles necesarios para evitar la desecación de la muestra, viabilidad de los microorganismos	Unidad	Determinación

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Dra. Esther Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional

		y retardar el sobrecrecimiento bacteriano, presentación de entrega: Kit de dos hisopos, un medio de transporte y bolsas pequeñas de cierre hermético/ bolsas tipo zip como contenedor secundario, presentar muestra en el momento de la oferta.		

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2.025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Centro Médico Nacional – hospital Nacional
Procedimiento de Entrega de Orden de Compra:
Las órdenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo, en formato PDF. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las órdenes de compras en un plazo de 48 hs. el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta como la fecha de recepción de la orden, por parte del proveedor.

PLAN DE ENTREGAS
REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)
CANTIDADES MINIMAS:

a. 1ra ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato, el oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 15 (quince) días de haber firmado el contrato.
   b. EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 06 (seis) meses posteriores a la firma del contrato Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 15 (quince) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
   c. La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad máxima, será emitida hasta el 31/12/2024.
d. CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentrode los 15 (quince) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO: El oferente contará con 30 (treinta) días calendario, contado a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor, para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo la conexión al software de gestión existente en el Laboratorio(con todos los reportes). El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos losinsumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante. Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento.
En el caso de haber transcurrido los 30 (treinta) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo delos equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador delContrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

INICIO DE PUESTA EN MARCHA: Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de los equipos en comodato y que los mismos cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo, el cual deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
. Emisión de orden de compra: Una culminado la puesta en marcha el servicio beneficiario solicitara, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las 'Órdenes de Compra de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a y/o Administrador del servicio); según el siguiente esquema:

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

- CANTIDADES MÍNIMAS: 1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (tres) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

- SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el biensolicitado dentro de los 15 (quince) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

- CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitadodentro de los 15 (quince) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

Vencimiento de los insumos y de reactivos: a los que no se aclara dentro de las especificaciones técnicas, se regirá 1 (un) año al momento de la entrega.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados: Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha devencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco). El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
b. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A

Dra. E. Torres de Taboada
Jefa General Interina
Médico Nacional

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Dra. Estela Nunes de Taboada
Director General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes mayo y año 2023.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Departamento Nacional

Sra. Estela María de los Ángeles Torres de Taboada
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
General Interina
Médico Nacional
Hospital Nacional

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, e proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Dra. Mirtha Torres de Taboada
Dirección General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351 al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. Ela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. Es... de Taboada
Directora General Interina
Hospital Médico Nacional
Hospital Nacional

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Estela Torres de Taboada
Directora General Interina

acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Director General Interina
Centro Político Nacional
Nacional